



ORDENANZA N° 2699/24

Visto:

Las actuaciones contenidas en el expediente administrativo Municipal N° 4101-19.577-0-2024; y

Considerando:

Que las mismas tienen su origen en la petición formulada al señor Intendente Municipal, por parte de la señora Directora de la E.P. N° 10 "Mariano Moreno" de la localidad de Villa Ruiz, consistente en la posibilidad de incorporar al Registro Preventivo del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles, la Fiesta Provincial del Camino Real, que anualmente se lleva a cabo en la referida población;

Que la propuesta se encuentra orientada a brindar al evento la protección que otorga la Ordenanza 2182/2019, hasta su incorporación en el Registro Definitivo;

Que ha intervenido en las actuaciones del mencionado expediente, la Comisión Municipal Asesora del PCSAG, informando favorablemente con la totalidad de los votos presentes, ocho en su totalidad, indicando que según el artículo 2° de la Ordenanza N° 2446/2021, la categorización que corresponde asignar al evento en cuestión es Patrimonio Cultural Inmaterial, pues en sus alcances la norma determina dicha categorización: a los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Que en su inciso c) la Ordenanza N° 2446/2021, contempla la asignación de: Usos Sociales, Rituales y Actos Festivos, al acontecimiento mencionado

Que el Camino Real al Alto Perú, tiene una rica historia en su haber; siendo el paso obligado desde Buenos Aires hacia el norte, y fue creado en 1663 en virtud de una disposición del Gobernador del Río de La Plata, Maestre de Campo José Martínez de Salazar;

Que el motivo de su apertura estuvo dado por el hecho que el camino anterior, conocido como "Antiguo Camino a Córdoba" descubierto en 1856, que seguía en parte el recorrido de la actual Ruta Nacional N° 8, había caído en desuso;

Que este Camino Real salía de Buenos Aires y luego de pasar por las actuales ciudades de Morón, Merlo, Moreno y General Rodríguez, llegaba a Luján, donde la calle San Martín era parte de ese camino, y desde allí se dirigía hacia la zona de la Cañada de Rocha, cerca de la actual Carlos Keen y que a través de esta zona ingresaba a nuestra jurisdicción tras el cruce de la Cañada de la Cruz, pasando en cercanías de Villa Ruíz y de Azcuénaga, para proseguir hacia San Antonio de Areco y luego hacia el interior del país;

Que el Camino Real al Alto Perú o Camino al Norte, fue conocido también como "Camino de las Postas" o "Camino del Correo" debido a que a su vera se instalaron en 1771 las primeras postas oficiales del servicio de correos;



Que fue Proyecto Institucional encarado por la EP N° 10 “Mariano Moreno” de Villa Ruiz, y del Taller Municipal de Fotografía Ojos de Campo junto a la Comunidad toda de esa localidad;

Que es intención de la Comunidad de Villa Ruiz reconocer esta Festividad y ser reconocida y reconocerse a través de ella;

Que este Bien Inmaterial o Manifestación fue analizada por la Comisión, según establece la Ordenanza 2182 / 2019 art. 8 para su Incorporación al Registro Definitivo del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles por la Comisión Municipal Asesora del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles, con la totalidad de los votos favorables establecido el quórum (ocho votos) según Dictamen N°6 / 15.03.2024;

Que la categorización establecida por la Comisión Municipal Asesora del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles es de Patrimonio Cultural Inmaterial: Usos Sociales, Rituales y Actos Festivos (de acuerdo a la Norma Legislativa local N° 2446 /2021);

Que por lo expuesto, en reconocimiento al valor que esta manifestación popular imprime en la comunidad, se considera fundamental incorporarla al Registro Permanente del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades legales que le son propias, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declarar Bien del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles, en la Categoría “Manifestaciones del Patrimonio Inmaterial: inc. c) usos sociales, rituales y actos festivos”; La Fiesta Del Camino Real que anualmente se lleva a cabo en la Localidad de Villa Ruiz , Jurisdicción de nuestro Partido

ARTICULO 2°: En cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2182, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante , durante la sesión Ordinaria celebrada el día 7 de marzo del año 2019- Decreto de Promulgación N° 1193 del Departamento Ejecutivo Municipal, y su modificatoria Ordenanza N° 2446/2021 – Decreto del Promulgación N° 3138/2021, incorporar el significativo y tradicional evento popular mencionado en el artículo 1° de la presente Ordenanza, al Registro Definitivo del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles.

ARTICULO 3°: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 6 de junio de 2024.-